

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

VISTO:

La Carta N° 045, 046 y 047-2026-D-DAA-FA-UNAMBA, de la Directora del Departamento Académico de Administración; relacionado a la propuesta de contrato de docentes para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba, durante Ciclo de Nivelación 2026-0; acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración del día de hoy 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 023-2026-CU-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2026, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar en otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2026 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 025-2026-CU-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2026, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar la Directiva de Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2026-0 establece que el Director del Departamento Académico es responsable de la gestión académica y administrativa del mismo, incluyendo la planificación, coordinación y supervisión del personal docente, así como la verificación del cumplimiento de los perfiles, requisitos académicos y experiencia conforme a la normativa institucional vigente;

Que, la Directora del Departamento Académico de Administración mediante Carta N° 045-2026-D-DAA-FA-UNAMBA en fecha 02 de febrero del 2026, remite la propuesta de contrato de docente para el Ciclo de Nivelación 2026-0, para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, para su análisis, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, según detalle:

N°	DOCENTE	COD. ASIG.	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	N° HRS	TH SEMANALES
01	Dr. MAURICIO RAÚL ESCALANTE CÁRDENAS	AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	3	2	5	12

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

02	Mg. NAYSIA QUISPE LUDEÑA	AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	12
03	Mg. JEFERSON CCORISAPRA QUINTANA	AD801	U	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	3	2	5	12
		AD903	U	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	3	2	5	12
04	Mg. ROXANA USCAMAYTA MARIÑO	AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	3	2	5	12

Asimismo, con Carta N° 047-2026-D-DAA-FA-UNAMBA en fecha 04 de febrero del 2026, remite la propuesta de contrato de docente para el Ciclo de Nivelación 2026-0, para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, en mérito lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2026-0, el cual dispone que las asignaturas a programarse en dicho Ciclo deben contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados, pudiendo dictarse de manera excepcional aquellas que no alcancen dicho número, siempre que los estudiantes asuman el pago de la contribución correspondiente, conforme al calendario académico, a través del delegado designado, debiendo el voucher de pago ser canalizado por la Escuela Profesional hacia la Unidad de Servicios Académicos, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	COD. ASIG.	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	N° HRS	TH SEMANALES
01	Mg. NAYSIA QUISPE LUDEÑA	AD805	U	GESTIÓN DE GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL	3	1	4	5	12

Que, de igual modo, la Directora del Departamento Académico de Administración, mediante Carta N.° 046-2026-D-DAA-FA-UNAMBA, de fecha 04 de febrero de 2026, eleva a la Decanatura la propuesta de contratación docente para el Ciclo de Nivelación 2026-0, bajo responsabilidad del Director de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, a efectos de su análisis, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	COD. ASIG.	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	N° HRS	TH SEMANALES
01	Mg. JOSÉ HUAMANÍ ARONE	AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	12
		AD703	U	GESTIÓN PÚBLICA	4	3	2	5	12
02	Mg. BRAYAN OLIVER MAMANI HUILLCA	AD903	U	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	3	2	5	12
		AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	3	2	5	12
03	Mg. ALVARO ANDRES ADAN ANDRADE OLIVERA	AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	2	2	4	10
		AD1004	U	GESTIÓN DE PROYECTOS	4	3	2	5	12
04	Mg. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA	AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	2	5	12
05	Mg. RICHARD HUILLCA HUAMAN	AD704	U	DERECHO LABORAL	3	1	4	5	12

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2026, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: 1) PROPONER al Consejo Universitario el contrato de docentes para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, en el Ciclo de nivelación 2026-0, al Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas, docente ordinario de la categoría principal (asignatura: LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL); a la Mg. Naysia Quispe Ludeña, docente contratada del semestre 2025-II (asignaturas: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS y GESTIÓN DE GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL); al Mg.

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

Jeferson Ccorisapra Quintana, docente contratado del semestre 2025-II (asignaturas: GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL y FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS) y a la Mg. Roxana Uscamayta Mariño, docente contratada del semestre 2025-II (asignatura: GERENCIA ESTRATÉGICA); 2) PROPONER al Consejo Universitario el contrato de docentes para la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, en el Ciclo de Nivelación 2026-0, a los siguientes docentes contratados en el semestre 2025-II: Mg. José Huamaní Arone (asignaturas: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS y GESTIÓN PÚBLICA), Mg. Brayan Oliver Mamani Huilca (Asignaturas: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS y GESTIÓN DE OPERACIONES), Mg. Álvaro Andrés Adán Andrade Olivera (Asignaturas: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO y GESTIÓN DE PROYECTOS), Mg. Heiner Rhaner Vargas Ortega (Asignatura: AUDITORÍA DE GESTIÓN) y Mg. Richard Huilca Huamán (Asignatura: DERECHO LABORAL); 3) Elevar al Vicerrector Académico, para su aprobación en Consejo Universitario, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, la contratación de los docentes para el Ciclo de Nivelación 2026-0, en la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a partir del 02 de febrero del 2026 hasta el 25 de marzo del 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	COD. ASIG.	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	N° HRS	TH SEMANALES
01	Dr. MAURICIO RAÚL ESCALANTE CÁRDENAS	AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	3	2	5	12
02	Mg. NAYSIA QUISPE LUDEÑA	AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	12
		AD805	U	GESTIÓN DE GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL	3	1	4	5	12
03	Mg. JEFERSON CCORISAPRA QUINTANA	AD801	U	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	3	2	5	12
		AD903	U	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	3	2	5	12
04	Mg. ROXANA USCAMAYTA MARIÑO	AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	3	2	5	12

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el contrato de los siguientes docentes para la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, para el Ciclo de Nivelación 2026-0, del 02 de febrero del 2026 hasta el 25 de marzo del 2026, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

N°	DOCENTE	COD. ASIG.	GRUPO	ASIGNATURAS	CR	T	P	N° HRS	TH SEMANALES
01	Mg. JOSÉ HUAMANÍ ARONE	AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	12
		AD703	U	GESTIÓN PÚBLICA	4	3	2	5	12
02	Mg. BRAYAN OLIVER MAMANI HUILLCA	AD903	U	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	3	2	5	12
		AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	3	2	5	12
03	Mg. ALVARO ANDRES ADAN ANDRADE OLIVERA	AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	2	2	4	10
		AD1004	U	GESTIÓN DE PROYECTOS	4	3	2	5	12
04	Mg. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA	AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	2	5	12
05	Mg. RICHARD HUILLCA HUAMAN	AD704	U	DERECHO LABORAL	3	1	4	5	12

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR la presente propuesta al Despacho del Vicerrector Académico, para su evaluación y posterior aprobación por el Consejo Universitario, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Directora del Departamento Académico de Administración así como los Directores de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba, y los órganos competentes de la administración interna, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente Resolución a la Directora del Departamento Académico de Administración y Directores de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba, docentes involucrados y órganos competentes de la administración interna, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Decanato
Dpto. Adm.
D. EP. Adm. Ab.
D. EP. Adm. Tamb.
Docentes
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Maximo Soto Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO